

Planes de facilidades de pago. Impuestos a las ganancias bienes personales. DJ 2017.



¿En los nuevos planes de facilidades de pago de Afip, cómo se regulariza el saldo de las declaraciones juradas del impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales del año 2017 de personas humanas?

En los planes de facilidades de pago vigentes de las Resoluciones Generales Nros. 4268 y 4289 no se puede incluir dicha deuda. Las normas establecen que quedan excluidas del plan de facilidades de pago "Las obligaciones correspondientes a los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales -excepto aquellas alcanzadas por las disposiciones del artículo sin número incorporado a continuación del Artículo 25 de la Ley N° 23.966, Título VI de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones-, cuyo vencimiento hubiera operado en el mismo año calendario de la presentación del plan de facilidades."

Por lo tanto, el saldo de la dj de ganancias 2017 no se puede incluir durante el año 2018 en un plan de facilidades de pago permanente. Sólo se podía incluir en un plan de la Resolución General N° 4057, cuyo vencimiento para el acogimiento operó el 31 de julio de 2018.